

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Deisy Yaneth López Correa |
| Demandado | Cooperativa de Transportadores de Bello y/o |
| Radicado | 05001 31 03 011 2022-00411 00 |
| Asunto | Pone en conocimiento respuesta y ordena oficiar |

Previa revisión del expediente, el Despacho dispone:

1º Se pone en conocimiento de las partes respuesta obrante a archivo 048 del expediente digital remitida por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Bello con relación al oficio No. 053 del quince de febrero de dos mil veintitrés.

Se destaca que la entidad señaló que *“revisada la documentación del vehículo de placas: TRE774 y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda - Responsabilidad Civil Extracon y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaría De Movilidad de Bello - Antioquia.”*

2º En atención a la manifestación efectuada por el apoderado judicial del demandante en cumplimiento al requerimiento efectuado en auto calendado a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, y al encontrarse precedente el pedimento efectuado se ordena oficiar a:

- a) La Secretaría de Movilidad de Bello, la Cooperativa de Transportadores de Bello “Tax Coopebello”, la Fiscalía General de la Nación y al señor José Álvaro Ruiz Gutiérrez para que en un término que no exceda los diez (10) días al recibo del oficio que así se lo comunique, se sirvan informar si en sus archivos reposa copia del documento de identidad del señor Ángel Alfredo Mazo Bermúdez quien presuntamente se identifica con la C.C. No. 1.017.168.128. En caso afirmativo, deberá remitirse aquella en formato digital con destino a esta Agencia Judicial.
- b) La Registraduría Nacional del Estado Civil para que en un término que no exceda los diez (10) días al recibo del oficio que así se lo comunique se sirva certificar a quien pertenece la Cédula de Ciudadanía No. 1.017.168.128.

NOTIFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4b8ef6de3c27c5a4748290d2b09d532334bbd49539e57d1cc22e88856616af**

Documento generado en 23/08/2023 03:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>